



Convenio privado de prestación de servicios musicales, que celebran por una parte **La Séptima Banda** y/o quien firma en su representación el C. [redacted], representante legal y, por la otra **Martha Irene Venegas Trujillo, Directora General del patronato de las fiestas de octubre de la zona metropolitana de Guadalajara**, a quien en lo sucesivo de le llamara como "la contratante", Ambas partes pactan el contrato bajo las siguientes:

### CLAUSULAS

**1ª.** La contratante, acepta y solicita los servicios artísticos, para la contratación y actuación de **La Séptima Banda**.

**2ª** La presentación de La Séptima Banda, está pactada para el próximo martes 3 de octubre del presente año, en "las fiestas de octubre de la zona metropolitana de Guadalajara", el lugar definido para la presentación de la banda será el establecido en el **Foro principal del Auditorio Benito Juárez**, que se ubica en Av. Mariano Bárcenas S/N, Colonia auditorio, C.P. 45190, en el municipio de Zapopan, Jal.

El horario de presentación será a partir de las 19 Horas, 7 de la noche.

**3ª.** La contratante acepta liquidar por la presentación de la banda la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 n.m.), más IVA; a la firma del presente, 18 de septiembre 2017, está depositando y se confirma la cantidad de \$125,000.00 más IVA que corresponde al 50% de la cantidad pactada; el 50%, es decir \$125,000.00 (Ciento Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) más IVA restante a más tardar 3 días antes de la fecha pactada presentación es decir el viernes 29 de septiembre de este mismo año, los datos fiscales y bancarios para hacer el deposito correspondiente serían los siguientes:

- a) [redacted]
- b) [redacted]
- c) Cuenta Bancaria en el [redacted]

**4ª.** La contratante se obliga en caso de cancelar el presente contrato hasta 3 días antes de la fecha pactada, a dejar la cantidad que liquido como anticipo para el pago de gastos, a daños y perjuicios, en caso de cancelar el mismo día pactado se obliga a liquidar el 100% del importe aquí pactado

5ª. Ambas partes pactan que, por alguna causa de fuerza mayor atribuible a **La Séptima Banda**, el representante legal reintegrará la cantidad recibida como anticipo.

6ª. El Desarrollo de la actuación de la banda, así como el programa musical estarán exclusivamente bajo la conducción de **La Séptima Banda**, quién tomará decisiones respecto a la música y equipo necesario para su adecuada presentación; este contrato no obliga a **La Séptima Banda**, al ensayo y/o acompañamiento musical de personas artistas o no, ni al préstamo de instrumentos y equipo exclusivos de actuación del elenco artístico contratado.

7ª. La contratante se obliga a presentar 3 días antes a la presentación del artista, la logística del evento, los accesos de entrada y salida tanto de vehículos, como de personas, así como a apoyar con las personas de seguridad suficientes de tal manera que el artista pueda desarrollar su actuación sin mayor contratiempo.

8ª. Skalona se compromete a enviar la imagen oficial del artista, y se reserva el derecho de autorizar todo tipo de publicidad en la que se maneje la imagen del artista.

9ª. Quién contrata no podrá ceder, transferir o de manera alguna traspasar en cualquier forma el presente contrato por lo que en dicho caso **La Séptima Banda** de inmediato cancelará el contrato y el anticipo que se hubiere otorgado quedará como pago de daños y perjuicios.

10ª. El evento se deberá desarrollar en el lugar y momento pactados, para el caso que haya que variar el lugar o fecha de presentación se hará del consentimiento a todas las partes involucradas hasta 24 horas antes de la fecha comprometida a desarrollarse el evento.

11ª. Quien contrata se compromete a cumplir con las necesidades de equipo según el rider anexo al presente contrato, así como a proporcionar un lugar limpio y seguro para la correcta y segura presentación del artista.

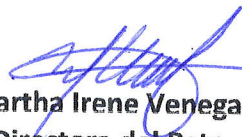
12ª. En caso de interrupción del evento por causa de fuerza mayor (violencia, apagón, lluvia, agresiones **al elenco de La Séptima Banda**, y/o su equipo de trabajo) ésta dará por concluido su compromiso con derecho al cobro total de sus honorarios; La contratante se hace responsable económicamente de los daños a personas o equipo de **La Séptima Banda**, en forma total durante el tiempo de instalación, actuaciones, descansos, desmantelamiento y carga del equipo.

13ª. Aclaran las partes aquí presentes que el contrato en mención es dado sin dolo, vicio o mala fe que pudiera invalidarlo sometiénolo a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, renunciando para ello desde este momento al fuero que pudiera corresponder, por cuestión de su domicilio presente o futuro.

Observaciones:

14ª. Se firma el presente por duplicado en la ciudad de México a los 18 días del mes de septiembre del año 2017.

LA CONTRATANTE



**C. Martha Irene Venegas Trujillo**  
Directora del Patronato

POR LA SEPTIMA BANDA



C. |  
**Representante Legal**

KJ